



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.007
(26 DE ENERO DE 2016)**

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011”

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 01 del 9 de mayo de 1996, el cual fue compilado mediante el Decreto extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, el cual en su artículo 165, se define el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, como una cuenta de presupuesto, con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y el artículo 17 de la Ley 3ª de 1991.
- Que mediante Decreto No. 0087 del 12 de febrero de 1999, se reglamenta el Fondo Especial de Vivienda que se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali.
- Que el artículo 165 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo.
- Que mediante Acuerdo Municipal No. 049 del 20 de diciembre de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la Función Pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo No. 049 de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que mediante Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ciento dieciocho (118) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares vinculados al Macroproyecto de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena, por un monto total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$869.017.500.00), entre los cuales se encuentran los hogares, a quienes se les asignó las cuantías que a continuación se relacionan:



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.007
(26 DE ENERO DE 2016)**

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011”

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	Monto Subsidio asignado municipal de vivienda asignado
1	RAMIRO GIRALDO POSADA y/o DANIELA GIRALDO GIRALDO	16.620.766 29.925.955	\$7.725.000
2	TEODICELO ORTIZ ALVEAR y/o FABIOLA SANCHEZ OCHOA y/o JEISSON MAURICIO ORTIZ SANCHEZ	12.189.933 55.057.892 1.143.842.761	\$7.725.000
3	ANA PATRICIA RAMIREZ SANTOS y/o LUCIA JIMENEZ DE SANTOS	66.826.530 29.368.027	\$7.725.000
4	ALVARO STELLA PRIETO y/o BELLY BETANCOURT VILLAMIZAR y/o OLGA LEIDA PRIETO DE ESTELLA	94.512.591 66852.365 34.538.075	\$7.725.000

- Que mediante oficios de fecha agosto 10 y 24 de 2015, remitidos por la Coordinadora de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar-COMFENALCO - VALLE, señora Sonia Diosa Vélez y formatos de renuncia radicados en la Secretaría de Vivienda Social, los hogares que a continuación se relacionan, presentaron renuncia de manera voluntaria al Subsidio Municipal de Vivienda que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda para descontar del precio de venta de la solución habitacional, aduciendo que el apartamento no les fue entregado o adjudicado o que el proyecto fue cancelado:

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	No. documento y fecha de radicación de CCF COMFENALCO	Fecha de la renuncia
1	RAMIRO GIRALDO POSADA y/o DANIELA GIRALDO GIRALDO	16.620.766 29.925.955	S/F S/N	15 enero de 2016
2	TEODICELO ORTIZ ALVEAR y/o FABIOLA SANCHEZ OCHOA y/o JEISSON MAURICIO ORTIZ SANCHEZ	12.189.933 55.057.892 1.143.842.761	2015-41470-003240-2 del 25 de agosto -2015-SVS 08899 25 agosto-15	18 agosto de 2015
3	ANA PATRICIA RAMIREZ SANTOS y/o LUCIA JIMENEZ DE SANTOS	66.826.530 29.368.027	S/F S/N	14 enero de 2016



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.007
(26 DE ENERO DE 2016)**

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011”

4	ALVARO STELLA PRIETO y/o BELLY BETANCOURT VILLAMIZAR y/o OLGA LEIDA PRIETO DE ESTELLA	94.512.591 66852.365 34.538.075	Oficio SVS- 08352 del 10 de agosto de 2015	6 de agosto de 2015
---	--	---	--	------------------------

- Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece en el artículo 97 que cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.
- Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011**, en el sentido de aceptar la renuncia y revocar la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social otorgado en las siguientes cuantías a los hogares que a continuación se relaciona, conforme lo expuesto en la parte motiva:

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	Monto Subsidio asignado municipal de vivienda revocado
1	RAMIRO GIRALDO POSADA y/o DANELIA GIRALDO GIRALDO	16.620.766 29.925.955	\$7.725.000
2	TEODICELO ORTIZ ALVEAR y/o FABIOLA SANCHEZ OCHOA y/o JEISSON MAURICIO ORTIZ SANCHEZ	12.189.933 55.057.892 1.143.842.761	\$7.725.000
3	ANA PATRICIA RAMIREZ SANTOS y/o LUCIA JIMENEZ DE SANTOS	66.826.530 29.368.027	\$7.725.000
4	ALVARO STELLA PRIETO y/o BELLY BETANCOURT VILLAMIZAR y/o OLGA LEIDA PRIETO DE ESTELLA	94.512.591 66852.365 34.538.075	\$7.725.000
	MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA REVODADOS		\$30.900.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.007
(26 DE ENERO DE 2016)**

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto, conforme lo establecido en el artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

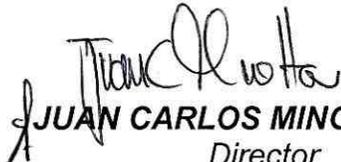
ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos, registrar en el aplicativo del módulo de subsidios, los hogares relacionados en el presente acto administrativo a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4147.0.21.246-11 del 28 de junio de 2011 no sufren modificación alguna y conservan su tenor literal.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes Enero de dos mil dieciséis (2016).


JUAN CARLOS MINOTTA JURI
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

 Revisó: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario Programas Básicos y Asociativos
Revisó: Grupo Jurídico.
Elaboró: Adm .María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria 